



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00174852-UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Expediente N° 2022-00174852-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público como docente nacional de posgrado, del Arq. Gerardo Alcides CABALLERO, DNI 13.409.195, CUIT N° 23-13409195-9, para desempeñarse en la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano los 25-26-27 de marzo y 7-8-9 de abril de 2022, con una carga de 40 horas, percibiendo en concepto de honorarios la suma total de \$112.000.-

Que el Arq. CABALLERO proviene de la ciudad Rosario Pcia de Santa Fe, por lo que corresponde cubrir el gasto de pasajes terrestres y el alojamiento que requiere su visita.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J. Venturini., como así también del Informe de Factibilidad Presupuestaria en cumplimiento de la Ord. HCS N° 5/12

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la Maestría mencionada

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios profesional independiente sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado del Arq. Gerardo Alcides CABALLERO por la suma de \$ 112.000 (PESOS CIENTO DOCE MIL) y reconocer con

carácter de excepción, en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95, los servicios que ha prestado el en la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano y disponer el pago en concepto de legítimo abono la suma adeudada.

ARTICULO 2º: Autorizar el pago de los gastos en pasajes terrestres ida y vuelta Rosario-Córdoba y el alojamiento que demanda la visita del Profesor Visitante.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12- Recursos propios de la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano (email: maestriaenproyecto@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cas./